[SAMC-007-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

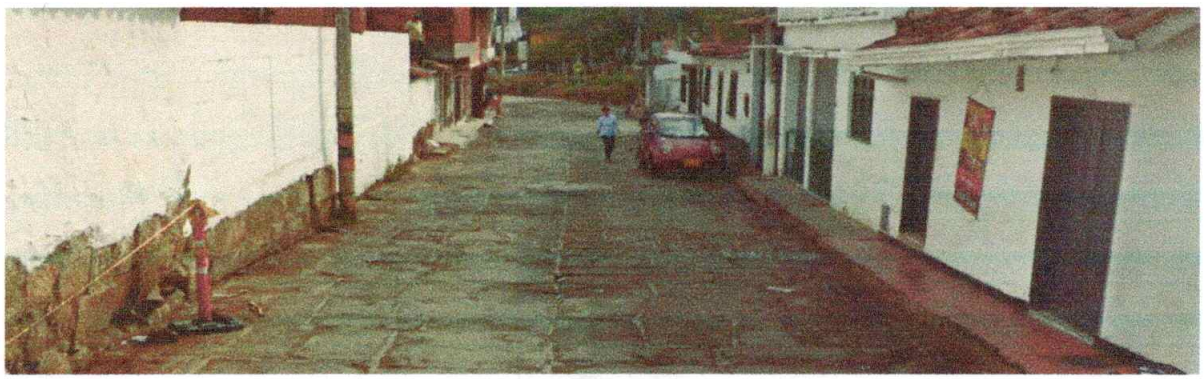
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la Optimización de las redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y la Construcción de Pavimento en Piedra Labor o piedra Barichara en la Calle 4 entre Carreras 3 y 4 en el Casco Urbano del Municipio de Pinchote Santander, garantizando una transpirabilidad optima y en las mejores condiciones de vehículos, camiones, motocicletas y peatones ya que esta vía representa el principal acceso que tiene esta municipalidad.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:



"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER



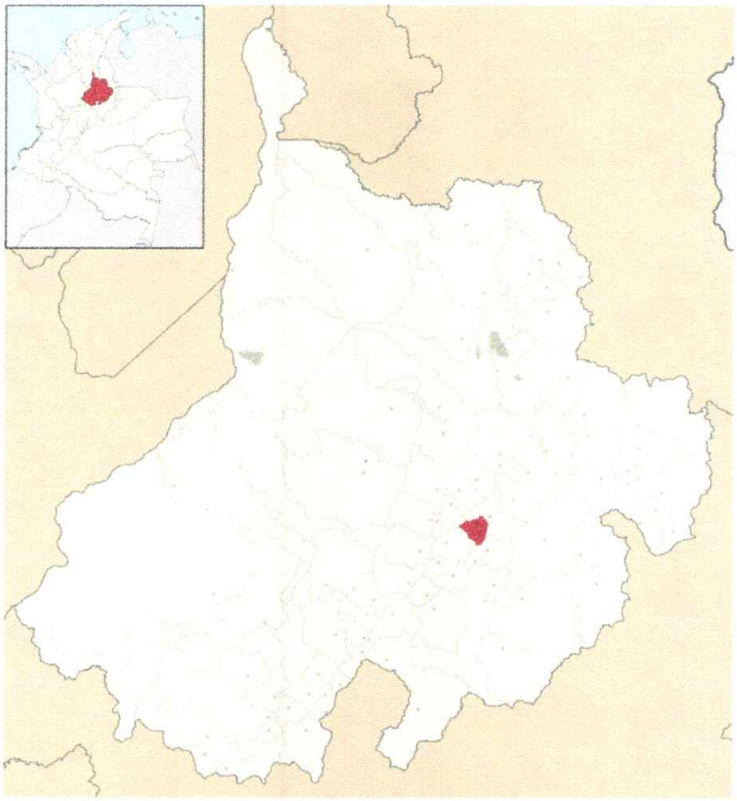
La intervención de este tramo vial responde a la imperiosa necesidad de ejecutar una optimización integral de la infraestructura subterránea y superficial, motivada por la obsolescencia funcional y estructural de las redes actuales. La red de alcantarillado sanitario, construida en gres, presenta un avanzado ciclo de vida útil y un material que actualmente no cumple con las especificaciones técnicas y de hermeticidad exigidas por la normatividad vigente, elevando el riesgo de infiltraciones y colapsos. Por su parte, la red de acueducto registra un déficit de capacidad hidráulica al no contar con el diámetro mínimo requerido por la norma técnica colombiana (Resolución 0330 de 2017 - RAS), comprometiendo la continuidad del servicio ante la demanda actual y el crecimiento demográfico del municipio. Paralelamente, la estructura de pavimento en piedra labor tipo Barichara evidencia una severa degradación físico-mecánica debido a la fatiga por cargas de tránsito acumuladas, perdiendo su capacidad de soporte. Al tratarse del eje vial principal y puerta de acceso al casco urbano para el flujo vehicular proveniente de la vía nacional y San Gil, la reposición del pavimento y la modernización de los servicios públicos resultan prioritarias para garantizar la estabilidad geotécnica de la banca, restituir los niveles de serviciabilidad y preservar el patrimonio urbanístico de Pinchote.

Localización:

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

Inicio Tramo: 6°31'58.2"N 73°10'21.3"W
Final Tramo: 6°31'59.6"N 73°10'18.6"W



"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER



Figura 1.1. Localización de la vía a intervenir

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
CAP.1	COMPONENTE ALCANTARILLADO		
1.1	Localización y Replanteo con equipos topográficos	m2	99,10
1.2	Desmonte de pavimento en piedra labor (Incluye retiro y disposición final)	m2	99,10
1.3	Retiro de tubería existente de alcantarillado (Incluye retiro y disposición final)	ml	98,61
1,4	Excavaciones en material común en seco a máquina (Incluye retiro y disposición final)	m3	103,54
1,5	Excavaciones en material común en seco a mano (Incluye retiro y disposición final)	m3	45,11
1,6	Excavaciones en roca a mano (Incluye retiro y disposición final)	m3	6,90
1,7	Relleno para zanja con material seleccionado de la excavación compactado al 90%	m3	110,44
1,8	Relleno para zanja con material de préstamo (recebo) compactado 90%	m3	20,71
1,9	Cama de arena para cimentación de tubería Sanitaria	ml	98,60
1,10	Conexión y reparación de tubería de 8" a los pozos de inspección	und	4,00
1,11	Suministro e instalación Tubería corrugada sanitaria de 8"	ml	98,60
1,12	Suministro e instalación de cajas domiciliarias 0.6x0.6 (m) . Incluye tapas de concreto	und	10,00
1,13	Conexión Domiciliaria - Tubería Sanitaria (D=6")	Und	10,00

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

1,14	Kit Silla yee 8" a 6" (Incluye caucho y abrazadera)	und	10,00

CAP.2	COMPONENTE ACUEDUCTO		
2,1	Localización y Replanteo con equipos topográficos	m2	99,10
2,2	Desmonte de pavimento en piedra labor (Incluye retiro y disposición final)	m2	99,10
2,3	Retiro de tubería existente de Acueducto (Incluye retiro y disposición final)	ml	99,10
2,4	Excavaciones en material común en seco a máquina (Incluye retiro y disposición final)	m3	35,68
2,5	Excavaciones en material común en seco a mano (Incluye retiro y disposición final)	m3	22,39
2,6	Excavaciones en roca a mano (Incluye retiro y disposición final)	m3	5,95
2,7	Relleno para zanja con material seleccionado de la excavación compactado al 90%	m3	29,73
2,8	Relleno para zanja con material de préstamo (recebo) compactado 90%	m3	11,89
2,9	Cama de arena para tubería PVC Potable	ml	99,10
2,10	Suministro e instalación de tubería presión pvc de 2"	und	99,10
2,11	Conexión domiciliaria potable presión RDE-21 (D=1/2")	UND	10,00

CAP.3	ESTRUCTURA VIAL EN PIEDRA LABOR		
3,1	Localización y Replanteo con equipos topográficos	m2	469,2
3,2	Desmonte de pavimento en piedra labor (Incluye retiro y disposición final)	m2	469,2
3,3	Excavaciones en material común en seco a máquina (Incluye retiro y disposición final)	m3	117,30
3,4	Conformación de la Subrasante a maquina	m2	667,40
3,5	Subbase Granular Clase C (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación)	m3	89,19
3,6	Suministro e instalación de Pavimento en piedra labor e mínimo = 0,15 m	m2	594,60
3.7	Anden en piedra labor	m2	59,15
3.8	Bordillos en piedra labor e=0,15 m	ml	91,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin anticipo de la siguiente manera:

a) Mediante actas parciales mensuales, por avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%), previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Supervisión del contrato del Municipio.

b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

REGLAS COMUNES A TODAS LAS OPCIONES:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El precio unitario deberá cubrir, además, el cargue, transporte y descargue y debida disposición de materiales, así como la mano de obra, herramientas, equipo necesario para la ejecución de los trabajos y la obtención de todos los permisos requeridos.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas particulares para la ejecución del presente proyecto, se anexan a la documentación publicada en el Secop II.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Las especificaciones técnicas particulares para la ejecución del presente proyecto se anexan a la documentación publicada en el SECOP II.

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

6.2.2 Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad para la ejecución del contrato entregará al contratista los diseños y planos constructivos, así como las especificaciones técnicas requeridas.

6.3 Notas técnicas específicas del proyecto

Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte de la documentación del presente proceso de selección.

Para la etapa de ejecución del contrato, será requisito obligatorio, el desarrollo de comités de obra semanales, con la participación de todo el equipo de profesionales exigido dentro del presente proceso, esto es, será obligatoria la participación del Ingeniero director de Obra, como del Ingeniero Residente de Obra y Profesional HSEQ, so pena de incumplimiento.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de

los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

- Un (1) Ingeniero director de Obra - Ingeniero Civil
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra - Ingeniero civil
- Un (1) Profesional HSEQ - Profesional en ingeniería con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
-

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y/o Pavimentos Dedicación 50%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Experiencia como Director de Obra, en un contrato relacionado al objeto y/o alcance del presente proceso, cuyo valor supere el 70% del valor del Presupuesto del contrato en S.M.M.L.V.
Residente de Obra Ingeniero civil Dedicación 100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Experiencia como Residente de Obra en un contrato relacionado al objeto y/o alcance del presente proceso, cuyo valor supere el 70% del valor del Presupuesto del contrato en S.M.M.L.V.
Profesional HSEQ Profesional en ingeniería con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo Dedicación 100%	No menor de Dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Experiencia como Profesional HSEQ en un contrato relacionado al objeto y/o alcance del presente proceso, cuyo valor supere el 70% del valor del Presupuesto del contrato en S.M.M.L.V

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de topografía (Estación y nivel)
2. Mezcladora de concreto de 1 bulto
3. Retrocargador
4. Volqueta capacidad 7 m3

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías

internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requiere por parte del adjudicatario permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA.

- Redes internas NTC 1500 tercera actualización 2017
- Resolución 0330 de 2017
- Pruebas Hidráulicas y Conectividad-Resolución 0330 de 2027 articulo 40.

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER

VÍAS Y ESPACIO PUBLICO

- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS 2012
- Artículo 232-07 Estabilización de suelos de subrasante y capas granulares con geotextil.
- Artículo 220-07 Terraplenes.
- Artículo 421-07 Riego de Liga.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (versión vigente)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC aplicables
- Normas ASTM y AASHTO referenciadas por INVIAS
- Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte
- Manual de diseño geométrico de carreteras del INVIAS
- Resolución 1041 de 2024 (INVIAS - Adopción de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras).
- **Resolución 0312 de 2019 (Ministerio del Trabajo):** Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratistas.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proyecto cuenta con la documentación técnica necesaria para la ejecución, la cual será publicada en el Secop II.

En constancia, se firma en Pinchote, Santander, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. YASMID ROCÍO CARRILLO MORA

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PINCHOTE SANTANDER